



Secretaría-Contratación  
Núm. Expte: 56/2017/CM

## Contrato Menor

---

### COMUNICACIÓN

#### ADJUDICACIÓN DE Contrato Menor de Obra sobre SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESCULTURA GOTITO

Con fecha 05/12/2017, la Sra. Concejala Delegada de Contratación, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

<b>ACTO: 2017003794</b> <b>FECHA: 05/12/2017</b>	<b>ÓRGANO: Secretaría-Contratación</b>
	<b>CARÁCTER: RESOLUCIÓN</b>

### RESOLUCIÓN SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

#### Contrato Menor de Obra sobre SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESCULTURA GOTITO

En fecha 31/10/2017, el Sr. Concejala Delegado de Obras, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 2017, acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la **Obra de SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESCULTURA GOTITO** cuyo precio ascendería a la cantidad de **8.264,46 € y 1.735,54 € de IVA.**

Visto que con fecha 08/11/2017, se emitió memoria de características técnicas por el Técnico Municipal D. Diego Dueñas Alcalá.

Visto que con fecha 21/11/2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342603711243575706en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación  
Núm. Expte: 56/2017/CM

Resultando que en fecha 22/11/2017 se solicitan ofertas a:

- IMPROGES CABEZUELO S.L.U.
- ALFARERIA GREGORIO PEÑO C.B.
- INDUSTRIA DEL POLIESTER ALGAR, S.L.

Resultando que procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas ha resultado ser la única empresa presentada IMPROGES CABEZUELO SLU con una oferta de 10.000,00 € IVA incluido, con informe favorable del Técnico Municipal en fecha 04/12/2017.

Esta Concejalía Delegada de Contratación, otorgada por la Alcaldía Presidencia en fecha 03/11/2017, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la Obra SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESCULTURA GOTITO por un importe de 10.000,00 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/61902 del vigente Presupuesto, con informe favorable de Intervención.

**SEGUNDO.** Adjudicar la Obra relativa a SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESCULTURA GOTITO mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **IMPROGES CABEZUELO S.L.U.**, con C.I.F. **B-13400700** por un importe de **10.000,00 € IVA incluido** al ser la única oferta presentada.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario y licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Comuníquese al Sr. Concejal Delegado de Obras, al Técnico Municipal y a la Intervención de Fondos.

RECURSOS PROCEDENTES:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342603711243575706en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCAZAR DE SAN JUAN



**Secretaría-Contratación**  
**Núm. Expte: 56/2017/CM**

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcázar de San Juan, a 5 de diciembre de 2017

**SR. INTERVENTOR MUNICIPAL**  
**SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS**  
**SR. TÉCNICO MUNICIPAL**  
**PERFIL DEL CONTRATANTE**

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342603711243575706en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>